

Estudios, modelos de referencia e informes elaborados por Unión Profesional



Resúmenes.

Marzo 2016

El documento recoge de forma breve el contenidos y objetivos buscados con los Estudios, Modelos de Referencia e Informes elaborados por Unión Profesional en los últimos años.

INDICE

ESTUDIOS

El ejercicio de las profesiones tituladas en el marco de los Derechos Fundamentales	4
Impacto en la economía nacional de la regulación de los colegios profesionales	4
La función deontológica de las organizaciones colegiales	5
Desarrollo Profesional Continuo: una herramienta para la movilidad y la internacionalización	6
Panorama del sistema educativo en España: Universidad, cualificaciones, competencias. Informaciones de interés para corporaciones profesionales	6
Análisis global de riesgos en las organizaciones colegiales	7
Asociación Transatlántica para el Comercio y la Inversión (TTIP)	7
Valoración de entidades colegiales. Modelo de cuadro de mando integral en el sector colegial	8

MODELOS DE REFERENCIA

¿Qué más pueden hacer las organizaciones profesionales en materia de empleo, empleabilidad e internacionalización?	10
Emprendimiento y profesiones liberales	10
Las organizaciones colegiales como instituciones de mediación	11
Soluciones Tecnológicas	11
La prueba pericial; plataforma para la coordinación del solicitante, el colegio profesional y la Administración de Justicia	12
Herramientas 2.0	12
Asuntos Humanitarios	13
Participación de la sociedad civil a través de los Colegios Profesionales	13
Transparencia y colegios profesionales	14
Buen Gobierno: Guía para su implantación en el sector colegial	14

INFORMES DE BASE JURÍDICA

La responsabilidad penal de los colegios profesionales como personas jurídicas	15
Bases para la regulación de los servicios y colegios profesionales y sus Consejos Generales y Superiores	15
Estatutos Generales: La inacción del Gobierno respecto de su aprobación, casos y casuísticas.	16

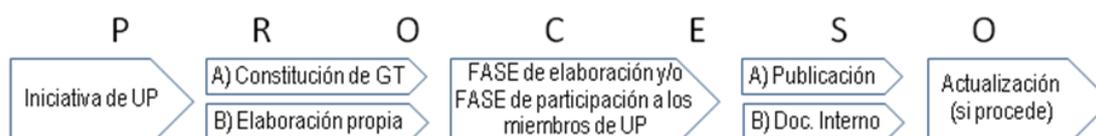
INTRODUCCIÓN

Unión Profesional (UP)¹ viene trabajando desde hace varios años en el análisis y estudio de diversas materias conectadas con la naturaleza, funciones y fines de las organizaciones colegiales, así como su evolución y proyección futura. Los colegios profesionales están reconocidos en el artículo 36 de la Constitución Española y son consideradas corporaciones de Derecho Público, por lo que disponen de una naturaleza mixta, público-privada. Esta naturaleza recoge entre sus fines esenciales una actuación de acuerdo con el interés general para lo que resulta necesario un sistema que prevea la representación de la profesión así como la defensa y protección de los profesionales colegiados

El resultado de los trabajos desarrollados por la asociación son plasmados o **materializados en estudios, modelos de referencia o Informes técnicos**, generalmente de base jurídica. El nombre que se le da al documento varía en función del contenido que recoja y los fines que tenga por objeto.

Los **estudios** realizan un análisis profundo sobre una materia determinada que afecta a la organización colegial y que refleja no solo la realidad vigente, sino la proyección futura sobre el asunto, ofreciendo un planteamiento novedoso y avanzado sobre la materia. Los **modelos de referencia**, si bien parten de una análisis sobre el estado de una materia directamente conectada con la organización, ofrece recomendaciones, consejos, ejemplos de buenas prácticas o modelos que puede ser replicados (o aplicados parcialmente), por los Consejos Generales o Superiores y Colegios de ámbito nacional o colegios profesionales. **Los informes**, por su parte, responden al análisis profundo sobre una materia, aportando un posicionamiento común de las profesiones aunadas en UP.

En cuanto al **proceso de elaboración** cuentan con varias fases. El punto de partida a iniciativa de UP, para lo que posteriormente, o bien se constituye un grupo de trabajo, o bien es elaborado por la asociación. La siguiente fase es la de elaboración y/o participación a los miembros a fin de solicitar sus aportaciones. Tras la finalización del documento de trabajo o borrador, se procederá a su publicación total o parcial como documento definitivo, o se convendrá que permanezca como documento de carácter interno. En algunos casos, el estudio, informe o modelo de referencia, requerirá de una revisión y actualización del mismo.



[ACCEDE A LOS ESTUDIOS DISPONIBLES PINCHANDO AQUI](#)

¹ UP es una asociación estatal integrada por 31 Consejos Generales y Superiores y Colegios Profesionales de ámbito estatal. Todos ellos juntos, aglutinan cerca de 1.000 colegios profesionales y millón y medio de profesionales liberales en todo el territorio español. La asociación abarca los sectores jurídico, sanitario, económico, social, científico, arquitectura e ingenierías. Por su estructura tiene un carácter interdisciplinar y se caracteriza por el enfoque transversal que aporta a todas las materias que trata.

El ejercicio de las profesiones tituladas en el marco de los Derechos Fundamentales

El presente trabajo nació en 2013 con vocación de compendiar una parte importante de la documentación ya generada en el ámbito de las corporaciones colegiales a fin de constituirse como estudio de referencia sobre todos aquellos asuntos que se refieren y afectan a estas instituciones características por sus peculiaridades.

El **contenido** del trabajo plantea un recorrido por todos los asuntos que se refieren y afectan a las organizaciones colegiales, permitiendo apreciar de forma clara sus elementos definitorios y dar respuesta a cuestiones tales como: cuál es la implicación social del ejercicio de las profesiones colegiadas, para qué fueron concebidas las organizaciones colegiales y cuál es su papel hoy y en el futuro. Se trata este de un documento en actualización debido a las modificaciones sustanciales que afectan al sector.

Su **estructura** responde a tres partes principales. El primero, "**Atlas**", trata de recoger información cuantitativa sobre las organizaciones colegiales; seguidamente se encuentra el segundo bloque o **núcleo** del estudio en el cual se compendian diversos temas que servirán como base para reconocer y diferenciar a las organizaciones colegiales de otras entidades, abordando aspectos tales como la regulación normativa, los fines y funciones, la deontología profesional, la situación del empleo, empleabilidad e internacionalización, la formación y el desarrollo profesional continuo, el reconocimiento de títulos, etc. Finalmente, la última parte se refiere a una **propuesta de bases** para articular un texto de ley que estructure de forma idónea la regulación de las corporaciones colegiales y que permita que los profesionales desarrollen su ejercicio profesional (acto profesional) en un marco operativo de independencia de criterio, control y responsabilidad. El tercer bloque se desgaja dando lugar al Informe interno 'Bases para la regulación de los servicios y colegios profesionales y sus Consejos Generales y Superiores'.

Impacto en la economía nacional de la regulación de los colegios profesionales

Estudio económico sobre la relación entre los parámetros característicos de la profesión colegiada y su interacción y dinámica de comportamiento con las variables macroeconómicas

1ª FASE:

La **conclusión principal** del estudio es que siempre que exista una **regulación equilibrada**, la competencia en el subsector de servicios profesionales (jurídico, economía y empresa, sanitario, científico, ingenierías, arquitectura y social) radicará en los elementos de **calidad** y eficiencia. Ello resultará en generación de certidumbre en los consumidores y la sociedad.

La **hipótesis** general del documento se sustenta en los distintos efectos que desde el punto de vista macroeconómico causan los diferentes grados de regulación sobre el subsector de los servicios profesionales.

La **metodología** a seguir está estructurada en la identificación y parametrización de las **características** intrínsecas de las profesiones colegiadas, para después establecer una vinculación con las **variables macroeconómicas** y el **mercado de servicios profesionales**, reconocido como un mercado de calidad. Se analiza así, las distintas interacciones y dinámicas ante cambios en la regulación.

El **objetivo** del estudio focaliza su interés en mostrar el **punto óptimo de regulación equilibrada** que quede recogida en la ley y que atribuya a los colegios profesionales facultades de autorregulación para su

función de control independiente sobre la prestación de los servicios profesionales. Así, este escenario daría lugar a una situación de crecimiento económico sostenible basado en un aumento del empleo y valor añadido lejos de los marcos de regulación y/o liberalización excesivos contraproducentes para la sociedad y el curso económico.

Además, es característico el comportamiento inelástico de la demanda de servicios y la afección positiva del valor del objeto del servicio profesional en función de su sujeción a un control específico a través de las corporaciones colegiales.

2ª FASE (En desarrollo)

La segunda fase supondría la continuación del estudio con mayor volumen de datos. Para ello, se empleará la articulación de **técnica econométrica** de diferente complejidad con el objetivo de caracterizar las dinámicas e incentivos tendenciales y de comportamiento del subsector de servicios profesionales en España.

La **finalidad** es responder a cuestiones relativas a hallar la regulación más óptima y equilibrada para el ejercicio de las profesiones y obtener algunas conclusiones sobre cómo reaccionan los potenciales clientes y pacientes, así como los profesionales ante distintos escenarios regulatorios y de alteraciones en las variables macroeconómicas principales. Por ejemplo, observar la reacción en la demanda ante cambios en los precios o en la renta disponible.

La función deontológica de las organizaciones colegiales

La función deontológica de las organizaciones colegiales consiste en el ejercicio de la facultad atribuida por la Ley ordinaria que regula el régimen jurídico de las Organizaciones Colegiales que tiene su fundamento en la Constitución Española. Es de señalar que el presente estudio tiene como precedente el elaborado en 2009, 'Deontología Profesional. Los Códigos Deontológicos', si bien los contenidos son distintos.

El presente estudio aborda y abunda en tres aspectos principales: el código deontológico como norma de obligado cumplimiento; el aspecto de sujeción especial y posible sujeción derivada dentro del ámbito subjetivo de aplicación; y el traslado del código deontológico a su vertiente de exigencia coercitiva mediante la potestad disciplinaria.

En este sentido, la función deontológica descansa en dos aspectos, la capacidad para elaborar en el ámbito colegial la norma que, tras un proceso de autorregulación, ve la luz en sede colegial con la peculiaridad de ser aplicable a todos los profesionales que ejercen la profesión correspondiente, tanto los colegiados como los que sin estarlo debieran estarlo por realizar actos profesionales. El tercero de los aspectos es la potestad sancionadora consustancial a la definición y aprobación del Código deontológico que se desarrolla mediante un régimen predefinido de faltas y sanciones que se incorpora al Estatuto General y es sancionado en cuanto a su legalidad por el Gobierno

La positivación de la ética que deben cumplir los profesionales en el ejercicio de su profesión, o deontología profesional, y el aspecto sancionador que acarrea su incumplimiento, conforman el **binomio norma deontológica y potestad sancionadora**, piezas esenciales de la función deontológica.

Desarrollo Profesional Continuo: una herramienta para la movilidad y la internacionalización

El Estudio aborda los principales elementos relacionados con el Desarrollo Profesional Continuo (DPC): desde su definición hasta un modelo de bases para su reconocimiento diseñado por Unión Profesional, pasando por su contexto regulatorio nacional e internacional.

El concepto de Desarrollo Profesional Continuo –DPC– entendido este como el medio por el que una persona mejora constantemente sus conocimientos y técnicas en un área profesional determinada va adquiriendo una creciente importancia en el mundo profesional moderno, especialmente debido a la necesidad de los nuevos profesionales de ir adaptándose a unas necesidades cada vez más cambiantes que requieren diversas cualificaciones, capacitaciones y habilidades.

En este sentido evoluciona la normativa comunitaria, a través de la cual se está poniendo de relieve la creciente importancia de integrar no solo la formación formal recibida por los profesionales, sino también su aprendizaje no formal e informal y así, recoger y poner en valor todo el potencial de cada individuo o colectividad para alzar los niveles competitivos de nuestros sistemas. La revisión de la Directiva 2005/36 de reconocimiento de cualificaciones profesionales, los Marcos Europeos de Cualificaciones para la Educación Superior y el Aprendizaje Permanente o la Recomendación del Consejo de 20 de diciembre de 2012 sobre la validación del aprendizaje no formal e informal son solo algunos ejemplos de ello.

Todo ello, sumado a la genuina función de las corporaciones profesionales para desarrollar una función de reconocimiento o certificación motivan la realización de este Estudio.

El documento recoge el contexto regulatorio nacional e internacional del DPC, así como su concepto y objeto. Es abordada, igualmente, la acreditación y certificación del mismo y se exponen las bases de UP para un modelo común de reconocimiento del DPC de las profesiones tituladas, colegiadas y reguladas de España para su proyección nacional e internacional. Asimismo, se exponen ejemplos de modelos ya existentes desarrollados por organizaciones profesionales y se repasan las principales entidades de acreditación y certificación de DPC europeas.

Panorama del sistema educativo en España: Universidad, cualificaciones, competencias. Informaciones de interés para corporaciones profesionales

La implantación del conocido como 'Plan Bolonia' en España ha traído consigo una multitud de reformas normativas en nuestro país en búsqueda de una perseguida convergencia con la Unión Europea. Con este estudio, Unión Profesional aborda la materia con un especial enfoque en aquellos aspectos que resultan de interés para las corporaciones colegiales.

En el año 1999 se firmaba la 'Declaración de Bolonia'. Desde entonces, y en pro de la consecución de un Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), se han sucedido leyes, reales decretos y normas de índole diversa dirigidas a un doble objetivo: de un lado, estructurar los sistemas educativos en dos ciclos: grado y posgrado; de otro, permitir la comparabilidad de estos sistemas entre los Estados firmantes de la Declaración. El conocido como Proceso de Bolonia ha conducido, por tanto, a una nueva composición de la estructura, del contenido y del enfoque del sistema universitario en España.

Uno de los principales objetivos de este Estudio es reflejar la conexión existente entre todas las materias y enfocar dicha conexión en el papel que, en cada una de ellas, juegan las corporaciones colegiales. En este sentido, se presta especial atención a la nueva elaboración de los planes de estudio universitarios que viene caracterizada por la autonomía universitaria para crear y proponer enseñanzas y títulos –libertad, no obstante, restringida en el caso de los títulos que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas-. En este contexto, el estudio aborda la participación de los representantes de las corporaciones profesionales en los programas de acreditación de los títulos de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). Asimismo, el documento recoge información sobre las últimas novedades legislativas en relación con los Marcos de Cualificaciones tanto europeos como nacionales (QF-EHEA, EQF, MECES, MECU), estructuras reconocidas internacionalmente puestas en marcha con el objetivo de facilitar la movilidad de las personas en el espacio europeo del aprendizaje permanente y en el mercado laboral internacional. Finalmente, se repasan aspectos relacionados con el reconocimiento de cualificaciones profesionales, la certificación profesional y la homologación de títulos.

Análisis global de riesgos en las organizaciones colegiales

Método de identificación, evaluación y tratamiento de los riesgos vinculados a la actividad de los Consejos Generales y Superiores y Colegios Profesionales de ámbito nacional y territorial.

Con este documento se adaptan y ponen en valor aquellos procedimientos de actuación, implantados desde hace décadas en el mundo empresarial, que analizan los riesgos potenciales a los que se enfrenta una entidad en su desarrollo. Así, la **finalidad del trabajo** persigue **trasladar la importancia** e interés que supondría para las **corporaciones y organizaciones colegiales** contar con una **técnica adaptada** a su idiosincrasia y naturaleza público-privada **que evalúe con antelación todas las materias y asuntos que puedan suponer un riesgo a su actividad presente y futura.**

La metodología propuesta, **susceptible de aplicación para cualquier organización colegial**, se asienta en el modelo de **compliance** enfocado al cumplimiento normativo y en la construcción de **resiliencia** en las entidades para hacer frente a los riesgos de la forma más óptima. Así, en primer lugar, se **identifican** tres bloques de riesgo que se concretan en **riesgos normativos**, de acuerdo a la obligación de cumplimientos legislativos y normativos; **estratégicos**, sobre la posición de la entidad en su entorno y en el tiempo; y **funcionales**, conforme a su actividad cotidiana y operativa. A continuación, se plantea como **evaluar** y calibrar dichos riesgos con el objetivo de priorizar su urgencia. Finalmente, en el **tratamiento**, se proponen estrategias de aplicación y revisión que disminuyan los riesgos y sean abordados con la mayor eficiencia y eficacia desde las instituciones colegiales.

Asociación Transatlántica para el Comercio y la Inversión (TTIP)

A través de un informe dinámico que evoluciona, se compendian y glosan los contenidos relacionados con la Asociación Transatlántica para el Comercio y la Inversión entre EE.UU. y la UE (*Transatlantic Trade and Investment Partnership*, o TTIP), que son generados por las instituciones de ámbito europeo, estadounidense, y por la propia Unión Profesional. Se presta especial atención a los servicios profesionales.

En este sentido, Unión Profesional organizó en noviembre del 2015 una sesión sobre el TTIP que contó con la participación de Antonio José Fernández-Martos, Director General de Comercio Internacional e Inversiones del Ministerio de Economía y Competitividad (MEC). Se expusieron los temas principales que plantea el TTIP en el estado de negociación en el que se encuentran siguiendo el esquema de cuestiones propuestas previamente por Unión Profesional así como también, recogiendo las intervenciones que se produjeron desde los asistentes convocados a tal efecto.

Las materias sensibles detectadas de la negociación son:

- La divergencia del modelo de ejercicio profesional;
- La articulación del comité de profesiones para el reconocimiento mutuo;
- La asimetría de títulos que habilitan el ejercicio de profesión regulada a ambos lados del Atlántico;
- La posible afección del mecanismo de resolución de conflictos entre inversores y Estados al ejercicio de los profesionales;
- La situación de los proveedores privados para servicios públicos en caso de privatización si así lo decide un determinado gobierno.

De la sesión, se derivó un sistema de interlocución entre el Ministerio de Economía y Competitividad y las organizaciones colegiales de Unión Profesional.

El sistema se concretó mediante el traslado del resumen de la sesión a la Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones del Ministerio de Economía y Competitividad para sus observaciones y después ser remitido a los miembros de Unión Profesional. Éstos podrán aportar sobre el documento cuestiones que se volverán a enviar de nuevo al Ministerio siguiendo así un método de trabajo para recoger las inquietudes y aportaciones del sector colegial, a fin de conformar en el futuro un documento de posición de las corporaciones colegiales reunidas en Unión Profesional. **Dicho documento de posición también será incorporado al informe dinámico.**

Valoración de entidades colegiales. Modelo de cuadro de mando integral en el sector colegial

Método de valoración de entidades sin ánimo de lucro. Orientado dentro de la esfera colegial a los Consejos Generales y Superiores y Colegios Profesionales de ámbito nacional y territorial.

El **objetivo** del documento es proporcionar a las corporaciones colegiales un conjunto de herramientas que conforman un cuadro de mando integral, cuya finalidad **es otorgar una mayor capacidad de análisis de su gestión interna** y, asimismo, abordar con parámetros específicos sociales y económicos la **valoración de sus funciones, actividades y servicios.**

La ausencia de ánimo de lucro y, por tanto, de maximizar los beneficios, implica una dificultad añadida para evaluar de manera exacta la aportación de las entidades colegiales en su ámbito de actividad. Por ello, en un entorno socioeconómico que demanda creciente información sobre el desempeño de todas las instituciones, se impone con una necesidad más acentuada emplear procedimientos de medición más precisos sobre el progreso y consecución de los fines sociales y profesionales que realizan, en este caso, las entidades colegiales. En definitiva, se trata de mostrar que **el valor con el que contribuyen a la sociedad es superior a su coste de ejecución.**

El documento se estructura del siguiente modo: **cuadro funcional de los Consejos y Colegios de ámbito nacional que evalúa el nivel de intervención de su actividad en la red colegial**; valoración de la producción de los bienes y servicios que genera cada entidad colegial con diferentes formatos; **indicadores en materia de calidad, actividad, economía y gestión y, en recursos humanos**; y la adaptación del fondo de comercio para los intangibles de la actividad colegial.

MODELOS DE REFERENCIA



¿Qué más pueden hacer las organizaciones profesionales en materia de empleo, empleabilidad e internacionalización?

Partiendo del análisis de diferentes estudios que arrojan luz sobre la realidad del empleo e internacionalización en España y las dificultades asociadas a estas, se desarrolla un modelo que recoge diversas acciones que sirven de apoyo y complemento a la trayectoria de un profesional.

Unión Profesional, dando respuesta a la pregunta *¿qué más pueden hacer las organizaciones profesionales por sus colegiados en materia de empleo, empleabilidad e internacionalización?*, propone un modelo integral y flexible de empleo, empleabilidad e internacionalización concebido **para acompañar al profesional desde el periodo de formación universitaria y a lo largo de las diferentes etapas de su vida profesional, ofreciéndole las herramientas necesarias para fomentar su desarrollo profesional continuo y facilitarle la búsqueda de empleo tanto a nivel nacional como internacional, el posible cambio de sector o la promoción dentro del mismo.** El modelo confeccionado se distribuye en tres fases, asociadas cada una de ellas a un conjunto de actividades propias de un rango de edad y un nivel de desarrollo profesional determinado. Común a todas ellas (las tres fases) se ubican **los Programas Colegiales para la internacionalización de profesionales.**

¿Cómo potenciar el retorno de los profesionales que se fueron para evitar la pérdida de talento e inversión realizada? Unión Profesional proyecta dichos programas como respuesta al interés suscitado por parte de las organizaciones colegiales y los colegiados. Las corporaciones profesionales impulsarán la **migración organizada de los grupos de profesionales**, o a nivel individual, en grupo o a través de empresas internacionales que encajen en los perfiles demandados. Será a través de acuerdos con empresas y entidades internacionales a fin de facilitar la rotación y el retorno de la fuerza de trabajo. Mediante estos programas, las organizaciones identificarán la aptitud y actitud de los demandantes, se explorarán diferentes fuentes de ofertas de trabajo y se organizarán los perfiles profesionales que encajen en las ofertas de empleo en el extranjero en equilibrio con las inquietudes laborales de los profesionales colegiados.

Emprendimiento y profesiones liberales

La necesidad de activar y motivar a los profesionales en la tarea de emprender ha llevado a Unión Profesional, que forma parte del Grupo de Trabajo de la Comisión Europea específicamente creado para el desarrollo del emprendimiento de los profesionales liberales entre los Estados miembros, a elaborar este Estudio con el que se pretende dar respuesta a la pregunta: «¿Qué hacen las profesiones liberales y qué más pueden hacer por el emprendimiento?».

Desde el ámbito nacional y europeo, público y privado, se vienen impulsando diversas estrategias, normas e iniciativas en el marco del fomento del emprendimiento.

En este Estudio se incluyen una serie de ejemplos de buenas prácticas puestas en marcha por los distintos Consejos Generales y Colegios Oficiales, miembros de Unión Profesional, así como aquellas propuestas que desde hace algún tiempo ha ido desarrollando la propia institución, con el objetivo de que sirvan de «modelo de referencia» adaptado a las características de cada profesión.

Asimismo, se recogen recomendaciones para fomentar el emprendimiento de la Comisión Europea, dirigidas singularmente a las profesiones liberales y enmarcadas en el Plan de Acción sobre emprendimiento 2020. Estas recomendaciones nacen del análisis realizado por el Grupo de Trabajo de la

propia Comisión Europea, del que Unión Profesional forma parte, sobre 'Profesiones Liberales y emprendimiento'. Las principales líneas de acción se refieren a educación y formación en emprendimiento, al acceso a los mercados, a la reducción de barreras para el emprendimiento y al acceso a la financiación.

Las organizaciones colegiales como instituciones de mediación

Este estudio recopila una serie de reflexiones sobre lo que en los últimos tiempos está significando el fenómeno de la mediación en nuestro país, muy especialmente en todo lo referente a su vinculación con las organizaciones colegiales, incluyendo algunas de las buenas prácticas que desde Consejos y Colegios Nacionales se están llevando a cabo en esta materia.

Unión Profesional se ha centrado en las instituciones de mediación partiendo del papel que deben desarrollar, determinante para la estructuración de una mediación cohesionada y homogénea en el territorio nacional. Además, las organizaciones colegiales como vertebradoras de la sociedad civil, han de realizar una labor conjunta en su desempeño en este sentido, reconocido específicamente en la Ley de Mediación, aprobada en el 2012 y en la que se recogía la modificación de la Ley de Colegios Profesionales con el fin de incluir entre sus funciones, junto al arbitraje, la mediación, permitiendo así su actuación como instituciones de mediación.

En este sentido y profundizando en el objeto de estudio -las organizaciones colegiales como instituciones de mediación- las instituciones se van a definir, en definitiva, por el equipo de mediadores que las integran. Entre los retos a los que han de enfrentarse estas instituciones en su quehacer diario también destacadas en esta publicación: lograr diferenciarse en el mercado, ser competitivas, contar con mediadores suficientemente preparados, impulsar la mediación, atender a unas determinadas normas de conducta y transparencia y, en definitiva, prestar un buen y completo servicio a las partes.

Unión Profesional como entidad que engloba a las organizaciones colegiales españolas, pretende impulsar de manera conjunta y homogénea algunos de los aspectos que afectan a la mediación y su ejercicio a fin de evitar dispersiones y facilitar el impulso homogéneo de unas condiciones comunes mínimas. Investigación, formación y código de conducta de ámbito nacional para todos los mediadores, son las líneas en las que se trabajar de manera singular.

Soluciones Tecnológicas

Uno de los objetivos de Unión Profesional es facilitar conocimientos y herramientas; dar respuesta a las necesidades tecnológicas del sector colegial. Para ello, en el seno de esta organización se ha dado forma a un Grupo de Trabajo enfocado a desarrollar soluciones tecnológicas en el que participan sus miembros con el objetivo de identificar las necesidades tecnológicas presentes y futuras de las organizaciones profesionales que respondan a las inquietudes, perspectivas y previsiones de futuro derivadas de la situación legal, social y económica presente y futura que puedan afectar a las organizaciones colegiales.

Desde este Grupo de Trabajo se ha planteado como objetivo principal analizar el potencial tecnológico, y óptimo desarrollo, del sector colegial, así como adoptar un modelo básico de referencia a través de un estudio cuya elaboración se lleve a cabo a lo largo del 2016, y que aborde la necesaria incentivación de una cultura organizativa colegial que vea en la tecnología una herramienta para transformarse; un modelo

ideal donde se contemple la posibilidad de enlazar tecnología con democracia (Buen Gobierno y Transparencia).

Singularmente se trabaja en el diseño avanzado de plataformas que operen en las organizaciones colegiales para su mayor unidad, cohesión y eficiencia.

La prueba pericial; plataforma para la coordinación del solicitante, el colegio profesional y la Administración de Justicia

La prueba pericial; un sistema integrado

Este estudio está en fase de preparación, si bien la línea planteada es la conjunción del cliente o interesado en la prueba pericial, el profesional que la lleva a cabo a través de su Colegio profesional y el destinatario de la prueba pericial, típicamente los Juzgados y Tribunales.

Hasta ahora la prueba pericial se articula mediante la lista de peritos que los Colegios profesionales facilitan a los Tribunales, de conformidad con lo dispuesto en la ley. Sin embargo, desde Unión Profesional, se plantea avanzar hacia un sistema que integre los tres sectores para obtener pruebas de calidad que puedan contribuir de forma eficiente a la resolución de los conflictos, bien por vía extrajudicial o judicial; que los clientes vean cubiertas sus necesidades y expectativas; y que los Tribunales u órganos de resolución de conflictos cuenten con la propuesta de peritos que sea ágil, efectiva y que cubra de forma idónea todas las áreas o materias objeto de la consideración.

Este estudio conllevará gestiones externas tanto en el Consejo General del Poder Judicial (retomando otras que se hicieron años atrás) con organizaciones de clientes, y la estructuración del sistema por los propios Colegios profesionales mediante herramientas adecuadas.

Herramientas 2.0

Las redes sociales y los entornos digitales han cambiado nuestra manera de relacionarnos y de comunicar. Desde Unión Profesional se trabaja en un modelo de estudio para acercar a las organizaciones colegiales las mejores estrategias para desarrollar el potencial de las redes sociales para su comunicación interna y externa, así como para dar forma al relato de las profesiones; un relato participado por la ciudadanía, por los propios profesionales y aquellas instituciones que los representan. El relato de las profesiones se ha convertido en una narración *transmedia*, donde el video, las imágenes y el discurso se dan de la mano para hacer llegar el mensaje profesional a la ciudadanía.

Asimismo, con el afán de trasladar la esencia colegial -la deontología inherente al acto profesional- en el ámbito digital, Unión Profesional ha firmado un convenio ejecutivo con AERCO -la Asociación Española de Responsables de Comunidades Online- para configurar, de manera participada con los miembros de Unión Profesional, un Código Ético para las Profesiones en las redes sociales, en línea con lo abordado en el último estudio sobre Deontología elaborado por Unión Profesional.

Asuntos Humanitarios

Capítulos: Asilo / refugio; inmigración

En octubre-diciembre de 2015 se realizaron reuniones participativas para confeccionar un estudio sobre la cuestión dando lugar a un documento de trabajo que recoge la categoría de las profesiones liberales en la Unión Europea como base social relevante, siendo las organizaciones los ejes vertebradores de la inquietud y preocupación por el respeto a los Derechos Humanos.

El planteamiento desde Unión Profesional para este estudio va destinado a acometer en profundidad la problemática de los movimientos de personas causados por guerras, estados fallidos, descomposición social, acciones autoritarias y en general, aquellas situaciones en las que los Derechos Humanos se vean afectados.

Las líneas de trabajo inicialmente señaladas se refieren a la puesta en común de las diferentes problemáticas recogiendo las experiencias y actuaciones de las ONG's y otras organizaciones de cooperación y de ayuda humanitaria. Asimismo, en cuanto a las causas de los fenómenos que afectan a los Derechos Humanos se quiere identificar aquellas que tienen elementos específicos que pudieran contemplarse desde el sector profesional que vayan encaminados a contribuir a las soluciones. Asimismo, se plantea actuar sobre el estamentos políticos nacionales e internacionales y concienciar a los profesionales y a la sociedad de la necesidad imperiosa de que todas las personas tomen parte activa en esta problemática.

El estudio se estructurará básicamente en cuatro puntos: Formación; fundaciones y ONG's; poderes públicos y comunicación. El formato será participativo y se configurará mediante aportaciones provenientes de las diferentes profesiones que participen.

Participación de la sociedad civil a través de los Colegios Profesionales

La participación ciudadana consiste en devolver a los ciudadanos la institución colegial como medio de participación organizada favoreciendo su intervención en la toma de decisiones de carácter político, económico o social. De esta manera, el colegio no solo contribuye en el desarrollo personal y profesional del ciudadano tal y como viene haciendo sino que además, favorece la participación de este en la sociedad civil desde su vertiente profesional.

La estructura interna y el funcionamiento de los colegios profesionales deben ser democráticos tal y como establece el artículo 36 de la Constitución, por tanto, los colegios profesionales se pueden posicionar como intermediario y altavoz ante la Administración y plataforma para aportar empuje y relevancia a determinadas iniciativas de carácter profesional cuyo fin sea el interés general. Son un instrumento adecuado para posibilitar la intervención de los profesionales en la vida pública dando salida a inquietudes de manera organizada.

La forma de participación sería en dos direcciones, por un lado, la implicación del profesional en las iniciativas de colegio a través de formación e información, y por otro lado, la implicación de colegio en las iniciativas del/los profesiones/es, ofreciendo la institución los medios, herramientas y canales adecuados

para ello, generando un circuito abierto que posibilita que profesionales, institución y sociedad se vayan nutriendo y alimentando de iniciativas de origen profesional e impacto social.

Transparencia y colegios profesionales

La transparencia es un principio que ha de regir de manera exigente en todas las instituciones, incluidas las corporaciones de derecho público.

En el ámbito de las organizaciones colegiales, la adecuación al principio de transparencia tuvo una mayor relevancia, de manera singular a partir del año 2009 con la Ley ómnibus. La ventanilla única como página web de acceso a las actividades de servicio y ejercicio, la elaboración de la memoria anual, la cual deberá recoger el informe económico, el importe de cuotas, la información relativa a quejas y reclamaciones, información relativa al visado, etc., así como su publicación, o el establecimiento del servicio de atención a los consumidores y usuarios son algunas de las herramientas especificadas en la ley para favorecer la transparencia y acceso ciudadano a las organizaciones colegiales.

En 2013 se aprobaba la ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la cual se refiere a las corporaciones de derecho público como sujetos incluidos en el ámbito de aplicación subjetivo de la norma.

Si bien los colegios profesionales han ido mejorando los medios con los que cuentan para hacer accesibles y cercanas las instituciones no sólo a los profesionales, sino a los consumidores, usuarios, pacientes y clientes, y a la sociedad en general, el presente modelo recoge las cuestiones que han de ser cumplidas por los colegios profesionales para adecuarse a las disposiciones normativas vigentes a fin de ofrecer visión social transparente, abierta, actualizada y responsable con niveles de exigencia existentes.

Buen Gobierno: Guía para su implantación en el sector colegial

La Guía de Buen Gobierno en el sector colegial realizada por Unión Profesional tiene como finalidad transmitir la necesidad que tienen las organizaciones colegiales de cumplir con la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, cuya aplicación es imprescindible para garantizar la confianza de los diversos públicos a los que se dirigen.

Es necesario tomar conciencia de que las organizaciones colegiales deben respetar unas normas básicas y comunes de buen gobierno interno evitando que las posibles diferencias que puedan surgir entre ellas afecten a la reputación de las profesiones. Para ello, Unión Profesional continúa trabajando en el desarrollo de un documento con unos parámetros básicos para un Código de Buen Gobierno que con su cumplimiento se demuestre la unidad de las profesiones en aras de asegurar el interés general.

El modelo sobre el que se está trabajando plantea tres niveles diferenciados. El primero de ellos, se centra en la **gobernanza interna** en los Colegios Profesionales respecto a sus colegiados. El segundo nivel, ahonda en las relaciones de **buen gobierno de los Consejos Generales/Colegios Nacionales con sus respectivos colegios y delegaciones**. Y por último, una **gobernanza global entre las distintas profesiones**, orientada a evitar posibles controversias y cuya finalidad sea la búsqueda de soluciones conciliadoras. Todo ello en el marco de la institución colegial sin olvidar, la finalidad primordial, el interés común.

La responsabilidad penal de los colegios profesionales como personas jurídicas

La naturaleza jurídica de las Corporaciones colegiales ha de ser contemplada holísticamente en evitación de reducciones determinadas por la falta de acercamiento a la peculiaridad de la institución colegial y el papel que tiene en el marco normativo.

La Fiscalía General entiende en el año 2011, según la Circular 1/2011 relativa a la responsabilidad penal de las personas jurídicas conforme a la reforma del código penal efectuada por Ley Orgánica número 5/2010, que no pueden excluirse con carácter general de la responsabilidad penal a los Colegios Profesionales. Unos años más tarde, la Fiscalía General entiende, por el contrario, según la Circular 1/2016, que los Colegios Profesionales tendrán consideración de persona jurídica penalmente responsables ya que "debe entenderse que el ejercicio de **potestades públicas de soberanía o administrativas, por su tenor literal, resulta aplicable solo a las administraciones públicas y no a entes de naturaleza asociativa privada**, como los Colegios profesionales, las Cámaras de comercio, los sindicatos o los propios partidos políticos".

Desde Unión Profesional se trabaja en la elaboración de un informe de base jurídica que **hace observar que el contenido de la Circular 1/2011 refleja más fielmente la realidad que afecta a los colegios profesionales**, en base al análisis de su naturaleza, fines y funciones y advierte del error de dar un tratamiento semejante a organizaciones diversas, con fines y funciones diversas.

Bases para la regulación de los servicios y colegios profesionales y sus Consejos Generales y Superiores

Tras la tramitación del Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales y el consiguiente trabajo de identificación y análisis de los aspectos normativos más relevantes por el efecto ocasionado en las profesiones y la organización colegial, en Unión Profesional se elaboró un estudio, sobre el que se ha ido trabajando en diversas reuniones con los distintos miembros, cuyo objeto es la concreción de las materias transversales a las organizaciones colegiales a fin de determinar una posición común y, en su caso, ensayar la redacción de una posible ley.

El documento de bases recoge todo el material que se ha producido en torno a la tramitación del Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales, así como informes, dictámenes, doctrina, jurisprudencia, tanto en el ámbito nacional como europeo. También las aportaciones hechas por los miembros tras las reuniones técnicas celebradas en dos fases, durante el año 2014 y, en una segunda ronda, en el 2015.

El informe, en definitiva, tienen por finalidad ensayar la redacción de un texto articulado como ejercicio técnico y en su caso para que sirva de propuesta, reconocer la identidad común en la que confluyen las profesiones reunidas en Unión Profesional, mejorar el régimen jurídico de la organización colegial para optimizar su funcionamiento y cumplir con ello de forma óptima con el interés general y poner de manifiesto la naturaleza de las corporaciones colegiales.

Estatutos Generales: La inacción del Gobierno respecto de su aprobación, casos y casuísticas.

La vigencia de los Estatutos Generales de un Consejo General o Superior de Colegios Profesionales o Colegio de ámbito Nacional tiene gran relevancia por tratarse de la norma que rige el funcionamiento y gobierno de la institución colegial.

La inacción del gobierno respecto de la aprobación de los Estatutos Generales es un hecho que viene arrastrando el sector colegial desde hace décadas. Por la condición de los colegios profesionales, requieren de un procedimiento que implica que sean elaborados por la organización, sancionados de legalidad mediante Real Decreto por el Gobierno, y finalmente publicados en el Boletín Oficial de Estado. Esta situación nos ha llevado a realizar no sólo un análisis de la situación presente de los Estatutos Generales de diferentes Consejos Generales, miembros o no de Unión Profesional sino de las razones que llevan al Gobierno o Ministerio de adscripción, en su caso, a la acción o inacción respecto de su aprobación.

El informe sobre el que se está trabajando se divide en tres bloques; el primero recoge las tipologías de Consejos identificados hasta el momento respecto del estado de sus Estatutos. En este marco se encuentran primero aquellos que disponiendo de ley de creación del Consejo General, no disponen sin embargo de la aprobación de los Estatutos Provisionales, por lo que, carecen de órgano de gobierno; existe también el caso de Consejos Generales que se rigen por los Estatutos Provisionales a la espera de la aprobación de los Generales, cuando el plazo para su aprobación ha pasado sobradamente; finalmente se reconocen los casos de Consejos que han de regirse por estatutos obsoletos ante la falta de aprobación de los que se encuentran en proyecto de Real Decreto. Los ejemplos citados se refieren a una clasificación de inacción del Gobierno, no obstante, existen ejemplos en los que ocurre todo lo contrario.

Tras el análisis de la situación, el informe aborda finalmente soluciones o alternativas a tener en cuenta como mecanismos que agilicen la aprobación de los mismos, ofreciendo así seguridad jurídica a la organización, los profesionales y los ciudadanos.